

LA SERENA, 02 JUL 2010

DECRETO N° 2539/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 1679 de fecha 27 de mayo de 2010 del Ministerio del Interior; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Modificación de Convenio de Colaboración Financiera, suscrito con fecha 31 de marzo de 2010, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el señor Subsecretario del Interior don **RODRIGO UBILLA MACKENNEY** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana Año 2009.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 114.05.14.001. "Aplicación de Fondos Honorarios Secretario Técnico – Programa de Seguridad Pública".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ♦ Ministerio del Interior
 - ♦ Seguridad Ciudadana
 - ♦ Dirección Desarrollo Comunitario
 - ♦ Departamento de Personal
 - ♦ Contraloría Interna
 - ♦ Departamento de Finanzas
 - ♦ Asesoría Jurídica
 - ♦ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

JNR/A00/JNL/JFC/ECV

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.

En Santiago, a 31 de marzo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, Cédula Nacional de Identidad N° según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, Comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, que organiza las Secretarías de Estado, corresponde al Ministerio del Interior, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO:

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 720, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

TERCERO:

Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido primitivamente en él, esto es, al 31 de marzo de 2010.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en



8503830

4634
Las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de septiembre de 2010



CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010.

La representación con que comparece como Alcalde don Raúl Saldivar Auger, por la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4483 de fecha 06 de Diciembre de 2008

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

4634

Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR


Raúl Saldivar Auger
RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

